



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@lაციolla.gob.ar

La Criolla, 15/02/2024

DECRETO N° : 0126/2024

VISTO:

El Concurso de Precios N° 001/2024 para la "Adquisición de una Chipeadora de madera" cuyo llamado fuera dispuesto por Decreto Municipal N° 0115/2024 de fecha 09 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llamo a Concurso de Precios N° 001/2024 para la "Adquisición de una Chipeadora de madera", cuyos detalles obran especificados en los ANEXOS I PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Decreto N° 0115/2024 de fecha 09/02/2024.

Que el presupuesto estimado para la adquisición era de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.620.000,00).

Que el acto de apertura de sobres fue el día 15 de febrero de 2024, en la Secretaría Municipal, en presencia del Presidente Municipal Sr. Edgardo A. Stuker, Secretario Municipal Sr. Antonio R. Panozzo y el jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros Sr. Daniel E. Dalzotto, quienes labraron el acta correspondiente y constató que se presentaron dos sobres a saber:

Sobre N° 1: JOSE VICENTE FARACHE S.R.L., CUIT 30-71224895-1, acompañando en su oferta, 1) Nota invitación; 2) Decreto llamado N° 0115-2024 y sus respectivos anexos; 3) Oferta económica por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00) por una chipeadora modelo BX42S de 3 puntos con accionamiento por toma de fuerza con perno de seguridad N/ a 4" de diámetro, potencia requerida 67 hp; 4) Constancia de inscripción en el registro de proveedores de la Municipalidad de La Criolla; 5) Constancia inscripción en AFIP; 6) Constancia de inscripción en IIBB Entre Ríos; 7) Constancia de CBU; 8) Nota mantenimiento de la oferta y entrega; 9) folleto de la chipeadora de madera BX42S; 10) Declaración jurada sobre domicilio; 11) Datos de la empresa.

Sobre N° 2: ZMG ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71037617-0, acompañando en su oferta, 1) Nota invitación; 2) Decreto llamado N° 0115-2024 y sus respectivos anexos; 3) Constancia de inscripción en el registro de proveedores de la Municipalidad de La Criolla; 4) Declaración jurada sobre domicilio; 5) Datos de la empresa; 6) Oferta económica por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.995.000,00), con forma de pago de: Contado 60% (\$2.397.000,00) a la firma del contrato y el saldo restante del 40% (\$1.598.000,00) contra entrega del producto según pliego, por una chipeadora alimentación 25 ´ velocidad de giro 540/100 rpm, potencia 20/67 hp, sistema de alimentación por peso del rotor autoalimentación; 7) Nota mantenimiento de la oferta y entrega; 8) Constancia de IIBB Entre Ríos; 9) Constancia de

CBU; 10) Constancia inscripción en AFIP; 10) Folleto chipeadora de madera BX42R y BX42S.

Que ambas empresas presentaron todos los requisitos exigidos en el Art. 5° del Anexo I Pliego de bases y condiciones particulares del Decreto N° 115-2024.

Que la oferta económica de la empresa ZMG ARGENTINA S.R.L. supera el presupuesto oficial.

Que el D.E.M., representado por el Presidente Municipal Sr. Edgardo A. Stuker y Secretario Municipal Sr. Antonio R. Panozzo, junto al Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros Sr. Daniel E. Dalzotto y el Asesor Letrado Sr. Francisco Daniel Victorio, realizaron un exhaustivo análisis de las ofertas presentadas, de las cuales no se observan causales de inadmisibilidad y desestimación.

Que, de ambas ofertas, la propuesta presentada por la firma JOSE VICENTE FARACHE S.R.L., CUIT 30-71224895-1 es conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Criolla, dado que, por el mismo equipo, la firma indicada ofrece el equipo solicitado en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00), existiendo una diferencia entre ambas ofertas de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$695.000,00).

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza Municipal N° 004/2013 y su modificatoria Ordenanza N° 006-2021.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1° APRUEBASE todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), el Departamento de Contrataciones y Suministros y dictámenes correspondientes hasta la fecha del Concurso de Precios- N° 001/2024 para la "ADQUISICIÓN DE UNA CHIPEADORA DE MADERA".

ART. 2° ADJUDICASE la contratación del Concurso de Precios- N° 001/2024 para la "ADQUISICIÓN DE UNA CHIPEADORA DE MADERA" a la firma JOSE VICENTE FARACHE S.R.L., CUIT 30-71224895-1, con domicilio en Autovía Gervasio Artigas Km 331 (3228) Chajarí Entre Ríos, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00).

ART. 3° PROCEDASE a la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato de adquisición para el Concurso de precios conforme las disposiciones aplicables a la misma.

ART. 4° Las erogaciones que oportunamente se efectúen se realizarán de la cuenta corriente N° 9008/4 del NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS de titularidad de la Municipalidad de La Criolla.

ART. 5° DISPONESE efectuar oportunamente el pago del precio de compra que se abonará únicamente mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de titularidad de JOSE VICENTE FARACHE S.R.L. CUIT 30-71224895-1, debiendo abonarse el sesenta por ciento (60%) del monto de la oferta al momento de la firma del contrato de adjudicación y el restante cuarenta por ciento (40%) el día que se efectivice la entrega del bien, y conforme las restantes especificaciones del pliego de bases y condiciones particulares.

ART. 6° NOTIFIQUESE del presente a la firma JOSE VICENTE FARACHE S.R.L. CUIT 30-71224895-1 y a ZMG ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71037617-0 del dictado del presente.

ART. 7° PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANTONIO RAFAEL ERAZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios